

**JUZGADO CINCUENTAY TRES CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Sucesión Rad.11001400305320200057800

Visto informe secretarial, conforme al cual dentro del término concedido, no se dio cumplimiento a lo ordenado en decisión proferida el 14 de octubre de los cursantes, mediante el cual se inadmitió la demanda, con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la demanda de Sucesión Intestada de la causante María Soledad Buitrago Rivera.
2. Ordenar la devolución electrónica de la demanda y los anexos al apoderado judicial de la parte actora.
3. Dejar las constancias correspondientes.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 135 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 18 - Diciembre - 2020  
Laura Camila Linares Pedraza  
Secretaría